



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11040384

Montevideo, **10 OCT 2016**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción de un Acuerdo sobre Cooperación en el Sector Defensa entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana.-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo tiene por objeto promover la Cooperación Bilateral en el Sector de la Defensa.-----

CONSIDERANDO: que resulta beneficiosa la celebración del presente Acuerdo para ambos Países.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, por el artículo 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Acuerdo sobre Cooperación en el Sector Defensa entre la República Oriental del Uruguay

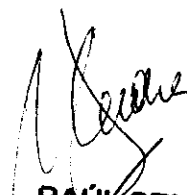
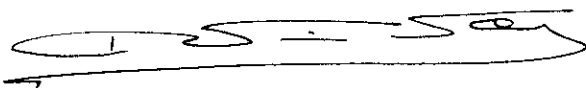
y la República Italiana en los términos que lucen de fojas 185 a 191 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.04038-4, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Remitir copia de la presente Resolución al Estado Mayor de la Defensa y a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea Uruguaya y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional para conocimiento y remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de tramitar la correspondiente aprobación parlamentaria. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia